



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL
PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002

CONTRATO PARA EL **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **DAHSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

I.4 La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002
---	---	---

II.6 Tiene establecido su domicilio en la Calle Akil, Manzana 319, Lote 1, Letra B, Colonia Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14200, teléfono [REDACTED], correo electrónico karen.prado@dahfsa.com.mx, jose.martinez@dahfsa.com.mx; mismos datos que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. Declaran **"LAS PARTES"** que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024**, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.4 de las Declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad total de **\$69,996.00 (Son: Sesenta y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 00/100, Moneda Nacional) más el Impuesto al Valor Agregado**, el cual asciende a la cantidad de \$11,199.36 (Son: Once mil ciento noventa y nueve pesos 36/100, Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de \$81,195.36 (Son: Ochenta y un mil ciento noventa y cinco pesos 36/100, Moneda Nacional) con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)**, que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios se señalan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios adjudicados; por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador el contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato y posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"** de los siguientes documentos:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002
---	--	--

• Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, el nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, denominación social de la afianzadora, número de fianza, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT**, debiendo contar con **la firma de la recepción del servicio del Director y Administrador de la Unidad, así como nombre, cargo y firma de autorización del Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, administrador del contrato** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pago de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por internet deberá emitirse en la versión 4.0 considerando que en lo relativo al domicilio fiscal del receptor del CFDI corresponderá únicamente al código postal del emisor y del receptor, así como indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales, Método de pago PPD "Pago en Parcialidades o Diferido", Forma de Pago "Por Definir".

• **La opinión de cumplimiento** en materia de Seguridad Social positiva y vigente.

• **Acta de Entrega-Recepción** suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción del Instituto de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002
---	---	---

“EL PROVEEDOR” podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **“EL INSTITUTO”**.

Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **“EL PROVEEDOR”** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón Social y numero de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio Fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro federal de contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta Bancaria
- Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación Fiscal (RFC)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de identificación fiscal, deberán contener el mismo domicilio. (Persona Física y Moral).

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002
---	---	--

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación del servicio.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150 y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002
---	---	---

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivos.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en la presente cláusula y conforme a lo establecido en el **Anexo Número 3 (tres)**, y en los lugares que se relacionan en el **Anexo Número 4 (cuatro)** que se adjuntan al presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA:

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **08 de abril al 31 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO:

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002
---	---	--

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL PROVEEDOR” manifiesta por escrito que garantiza la calidad de su servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento de su equipo, que complementan su servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. Documento que se adjunta al presente como **Anexo Número 7 (siete)**.

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1- Refacciones
- 2- Materiales
- 3- Mano de obra

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la **“LAASSP”**, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual solo se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002
---	---	---

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

El área contratante recibirá solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, requiriendo la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, para que a su vez ésta solicite al Administrador del Contrato, ratifique si **"EL PROVEEDOR"** cumplió con las obligaciones contractuales establecidas, solicitándole exprese por escrito en un término no mayor a 30 (treinta) días naturales, si el **"EL PROVEEDOR"** ha cumplido en tiempo y forma, y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato; de conformidad con el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, actualizadas con fecha 06 de octubre de 2023.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas (obligaciones divisibles).

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002
---	---	---

- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, cuyo documento de designación se exhibe como **Anexo Número 6 (seis)** del presente instrumento jurídico.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y, en su caso, en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

Para el presente contrato no se aplicarán deducciones.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado del **1% (uno por ciento)** por cada día de atraso (con máximo de **10 días naturales**), calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de **diez días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no proporcione el servicio solicitado, conforme al o los plazos señalados en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente instrumento jurídico, o de acuerdo al Programa Calendarizado, **Anexo Número 5 (cinco)**.
- Cuando no realice cualquiera de las actividades indicadas en el Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, la penalización se aplicará al valor total del renglón que contenga el concepto incumplido correspondiente a dicho numeral, y empezará a correr a partir del 1er. día de la siguiente semana marcada de acuerdo al programa calendarizado **Anexo Número 5 (cinco)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002
---	---	---

El Administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI MILLENIUM, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente requerimiento, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**, por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente requerimiento y comunicar los incumplimientos.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA de RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de **"EL INSTITUTO"**; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS:

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones necesarias conforme a lo establecido en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS:

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002
---	--	--

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002
---	--	---

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del presente instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

"EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato de la rescisión.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002
---	---	--

- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA de CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- n) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- o) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este contrato y sus anexos y no se realice nuevamente el servicio sin costo para el **"INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002
---	---	--

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS- BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024**, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y, por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de esta adjudicación.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la fianza que se establece en la cláusula correspondiente del contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002
---	---	--

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública y el modelo de contrato, prevalecerá el establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por "LAS PARTES" y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de solicitud 0000000931-2024, de fecha 16 de febrero de 2024, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Unidad médica/administrativa, cantidad total de servicios a realizar, precio unitario por concepto sin IVA, importe total por concepto sin IVA, importe total de los conceptos por unidad médica/administrativa (inmueble) sin IVA.

Anexo Número 3 (tres): Anexo técnico, términos y condiciones.

Anexo Número 4 (cuatro): Domicilios para la prestación del servicio

Anexo Número 5 (cinco): Programa calendarizado de la prestación del servicio

Anexo Número 6 (seis): Designación del Administrador del contrato

Anexo Número 7 (siete): Garantía del servicio

Anexo Número 8 (ocho): Formato de fianza

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002
---	---	---

Anexo Número 9 (nueve): Orden de Servicio

Anexo Número 10 (diez): Escrito con el nombre y cargo de las personas que serán las responsables y estarán asignados a la prestación del servicio, incluyendo teléfonos fijos y móviles.

Anexo Número 11 (once): Datos del proveedor.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL.	
LIC. JOSÉ LUIS DORANTES GARCÍA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
C. GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DAHFA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	DME0905224P7

Cadena original:

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC:

Número de Serie:

Fecha de Firma: 19/04/2024 11:53

Certificado:

Firma:

Firmante: JOSE LUIS DORANTES GARCIA

RFC:

Número de Serie:

Fecha de Firma: 19/04/2024 13:36

Certificado:

Firma:

Firmante: DAHESA DE MEXICO SA DE CV

RFC: DME0905224P7

Número de Serie:

Fecha de Firma: 19/04/2024 16:46

Certificado:

Firma:

Se eliminó dato consistente en: Cadena Original, Número de Serie, Certificado y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral y Registro Federal de Contribuyentes, Número de Serie, Certificado y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física, ambas identificadas o identificables y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracciones I y III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Se eliminó dato consistente en: Número de Serie y Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatán

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000931-2024

☐ Dictamen de Inversión☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 83 Yucatán

839001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar

073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (EXTINTORES)

Fecha Elaboración: 16/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 96,700.00

Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip.

Unidad de Información: 834033

Centro de Costos: 073200

Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	15.5	8.0	0.0	0.0	11.0	23.0	5.4	19.0	3.8	11.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	28.0	14.6	0.0	0.0	3.5	9.6	2.0	6.0	0.0	6.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SOSA MEZA YERSON RICARDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 16-FEB-2024
Hora: 05:34 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSP

NRO DICTAMEN: 0000000931-2024

FECHA DICTAMEN: 16/02/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062509	073200	83	830301	N/A	01/04/2024	8,000.00	8,000.00
2	42062509	073200	83	834005	N/A	01/08/2024	14,000.00	14,000.00
3	42062509	073200	83	834030	N/A	01/08/2024	9,000.00	9,000.00
4	42062509	073200	83	834013	N/A	01/12/2024	11,000.00	11,000.00
5	42062509	073200	83	830302	N/A	01/03/2024	8,500.00	8,500.00
6	42062509	073200	83	834033	N/A	01/07/2024	9,500.00	9,500.00
7	42062509	073200	83	830303	N/A	01/03/2024	7,000.00	7,000.00
8	42062509	073200	83	834001	N/A	01/09/2024	3,000.00	3,000.00
9	42062509	073200	83	834003	N/A	01/10/2024	19,000.00	19,000.00
10	42062509	073100	83	839001	N/A	01/11/2024	3,000.00	3,000.00
11	42062509	078200	83	830301	N/A	01/07/2024	1,500.00	1,500.00
12	42062509	078200	83	830302	N/A	01/09/2024	900.00	900.00
13	42062509	078200	83	830303	N/A	01/11/2024	800.00	800.00
14	42062509	078200	83	830304	N/A	01/09/2024	1,500.00	1,500.00
TOTALES							96,700.00	96,700.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 16-FEB-2024
Hora: 05:34 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSP

NRO DICTAMEN: 0000000931-2024

FECHA DICTAMEN: 16/02/2024

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002
---	---	--

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: **DAHFSa DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

PARTIDA 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024.

REGLON	No. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No. DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
11	1	H.R. No. 59 Acanceh	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	13	1	\$ 264.00	\$ 3,432.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 315.00	\$ 315.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1	\$ 232.00	\$ 1,160.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1	\$ 144.00	\$ 432.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1	\$ 255.00	\$ 1,275.00
	2	U.M.R. 68 Tekit	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	3	U.M.R. 65 Tecoh	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	4	U.M.R. 70 Timucuy	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1	\$ 264.00	\$ 792.00
	5	U.M.R. 58 Tixpehual	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	6	U.M.R. 64 Seye	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	7	U.M.R. 83 Huhi	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1	\$ 264.00	\$ 792.00
	8	U.M.R. 61 Homun	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 264.00	\$ 264.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
	9	U.M.R. 56 Cuzamá	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	10	U.M.R. 77 Dzemul	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	11	U.M.R. 72 Baca	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 28.00

RENGLON	No. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No. DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
			la secretaria del trabajo.					
	12	U.M.R. 47 Ixii	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	13	U.M.R. 75 Chicxulub Pueblo	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	14	U.M.R. 84 San Jose Tzal	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	15	Albergue La Natividad H.R 59 Acanceh	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria de trabajo.	servicio	3	1	\$ 232.00	\$ 696.00
	SUBTOTAL RENGLON 11							\$ 14,670.00
12	16	H. R. No. 62 Izamal	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	16	1	\$ 264.00	\$ 4,224.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria de trabajo.	servicio	5	1	\$ 255.00	\$ 1,275.00
	17	UMR No. 31 Calotmul	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 264.00	\$ 264.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
	18	UMR No. 8 Hunuku	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	19	UMR No. 29 Yalcoba	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	20	UMR No. 22 Catzín	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 264.00	\$ 264.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
	21	UMR No. 9 Kanxoc	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	22	UMR No. 32 Tixbacab	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 264.00	\$ 264.00
	23	UMR No. 24 Loche	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 264.00	\$ 264.00
	24	UMR No. 6 Dzonot Carretero	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 264.00	\$ 264.00
	25	UMR No. 44 Samaria	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	26	UMR No. 28 El Eden	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 264.00	\$ 264.00
	27	UMR No. 7	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00

REGION	No. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No. DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
		Tixcancal	la secretaria del trabajo.					
	28	UMR No. 1 Kaua	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	29	UMR No. 3 Xcalacoo p	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 264.00	\$ 264.00
	30	UMR No. 33 Xcopteil	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 264.00	\$ 264.00
	31	UMR No. 5 Xanlah	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 264.00	\$ 264.00
	32	UMR No. 43 Xuilub	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 264.00	\$ 264.00
	33	UMR No. 34 Chan Xcail	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	34	UMR No. 27 Xtobil	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 264.00	\$ 264.00
	35	UMR No. 2 Tixcacalcupul	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 264.00	\$ 264.00
	36	UMR No. 36 Nacuche	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	37	UMR No. 41 Sinanche	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 264.00	\$ 264.00
	38	UMR No. 74 Cansahcab	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 Kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 144.00	\$ 144.00
	39	UMR No. 78 Dzizantun	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	40	UMR No. 46 Dzilam de Bravo	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	41	UMR No. 79 Dzilam Gonzalez	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 264.00	\$ 264.00
	42	UMR No. 52 Motul	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	43	UMR 85	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00

REGLON	No. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No. DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
		Suma de Hidalgo	producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.					
	44	UMR No. 66 Tekal de Venegas	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 264.00	\$ 264.00
	45	UMR No. 49 Telchac Pueblo	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	46	UMR No. 50 Telchac Puerto	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	47	UMR No. 87 Ternax	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 264.00	\$ 264.00
	48	UMR No. 69 Tepakan	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	49	UMR No. 16 Kankabzonot	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 264.00	\$ 264.00
	50	UMR No. 10 Quintana Roo	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 264.00	\$ 264.00
	51	UMR No. 15 Tiholop	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 264.00	\$ 264.00
	52	UMR No. 38 Tixcaltuyub	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	53	UMR No. 30 Yokdzontot	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 264.00	\$ 264.00
	54	UMR No. 81 Hochtun	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1	\$ 255.00	\$ 765.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1	\$ 264.00	\$ 1,584.00
	55	UMR No. 51 Xocchel	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	56	UMR No. 88 Tixkokob	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	57	UMR No. 86 Tahmek	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 264.00	\$ 264.00
	58	UMR No. 67 Tekanto	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	59	UMR No.	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00

REGLON	No. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No. DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
		73 Cacalche n	PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.					
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 264.00	\$ 264.00
	60	UMR No. 80 Hocaba	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 232.00	\$ 232.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 264.00	\$ 264.00
	61	Albergue H.R. 62 Izamal	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$ 264.00	\$ 1,056.00
SUBTOTAL REGLON 12								\$ 31,248.00
13	62	H.R. No. 39 Oxkutzcab	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	15	1	\$ 232.00	\$ 3,480.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	10	1	\$ 264.00	\$ 2,640.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1	\$ 255.00	\$ 1,530.00
	63	U.M.R. No. 04 Dzi	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 232.00	\$ 464.00
	64	U.M.R. No. 11 Tixmehua c	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 232.00	\$ 464.00
	65	U.M.R. No. 12 Akil	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 232.00	\$ 464.00
	66	U.M.R. No. 13 Catmis	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 232.00	\$ 464.00
	67	U.M.R. No. 14 Sacalum	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 232.00	\$ 464.00
	68	U.M.R. No. 17 Mayapan	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 232.00	\$ 464.00
	69	U.M.R. No. 23 Xul	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 232.00	\$ 464.00
	70	U.M.R. No. 25 Progresit o	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 232.00	\$ 464.00
	71	U.M.R. No. 26 Becanche n	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 232.00	\$ 464.00
	72	U.M.R. No. 35 Ichmul	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 232.00	\$ 464.00
	73	U.M.R. No. 37 Tipikal	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 232.00	\$ 464.00
	74	U.M.R. No. 42 Hunto Chac	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 232.00	\$ 464.00
	75	U.M.R. No. 45 Muna	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 232.00	\$ 464.00
	76	U.M.R. No. 48 Mama	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 232.00	\$ 464.00
	77	U.M.R. No. 54 Corral	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 232.00	\$ 464.00
	78	Albergue La Candelari	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$ 232.00	\$ 928.00

REGLON	No. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No. DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN I.V.A	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
		a del H.R. 39 Oxxutzca b						
		SUBTOTAL REGLON 13						\$ 15,538.00
14	79	H.R. No. 63 Maxcanu	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1	\$ 232.00	\$ 1,160.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	11	1	\$ 264.00	\$ 2,904.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$ 255.00	\$ 1,020.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 Kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 144.00	\$ 144.00
	80	U.M.R. 71 Abala	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
	81	U.M.R. 76 Chochola	Mantenimiento y Recarga de extintores de 2 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1	\$ 112.00	\$ 336.00
	82	U.M.R. 53 Hunucma	Mantenimiento y Recarga de extintores de 2 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 112.00	\$ 224.00
	83	U.M.R. 83 Kinchil	Mantenimiento y Recarga de extintores de 2 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 112.00	\$ 224.00
	84	U.M.R. 57 Tetiz	Mantenimiento y Recarga de extintores de 2 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 112.00	\$ 112.00
	85	U.M.R. 21 Uayalceh	Mantenimiento y Recarga de extintores de 2 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 112.00	\$ 112.00
	86	U.M.R. 18 Cepeda	Mantenimiento y Recarga de extintores de 2 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 112.00	\$ 112.00
	87	U.M.R. 60 Halacho	Mantenimiento y Recarga de extintores de 2 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 112.00	\$ 224.00
	88	U.M.R. 19 Kochol	Mantenimiento y Recarga de extintores de 2 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 112.00	\$ 112.00
	89	U.M.R. 55 Kopoma	Mantenimiento y Recarga de extintores de 2 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 112.00	\$ 112.00
	90	U.M.R. 20 Opichen	Mantenimiento y Recarga de extintores de 2 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 112.00	\$ 112.00
	91	Coordinación Delegación IMSS Bienestar	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 264.00	\$ 528.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$ 112.00	\$ 112.00
	92	Albergue del H.R. No. 63 Maxcanu	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$ 232.00	\$ 464.00
		SUBTOTAL REGLON 14						\$ 8,540.00
		PARTIDA DOS -IMPORTE TOTAL						\$ 69,996.00

IMPORTE TOTAL SIN IVA: \$69,996.00 (SON: SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS, 00/100, MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002
---	---	--

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024.

PARTIDA DOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR				CUCOP: 35701-0002 RECARGA DE EXTINTORES		
NO. RENGLON	NO. CONS	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	No DE SERVICIOS ANUALES
11	1	H.R. No. 59 Acanceh	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	13	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1
	2	U.M.R. 68 Tekit	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	3	U.M.R. 65 Tecoh	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	4	U.M.R. 70 Timucuy	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1
	5	U.M.R. 58 Tixpehual	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	6	U.M.R. 64 Seye	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	7	U.M.R. 83 Huhí	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1
	8	U.M.R. 61 Homun	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	9	U.M.R. 56 Cuzamá	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	10	U.M.R. 77 Ozemul	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002

PARTIDA DOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR				CUCOP: 35701-0002 RECARGA DE EXTINTORES		
NO. RENGLON	NO. CONS	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	No DE SERVICIOS ANUALES
	11	U.M.R. 72 Baca	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	12	U.M.R. 47 Ixil	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	13	U.M.R. 75 Chicxulub Pueblo	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	14	U.M.R. 84 San Jose Tzal	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	15	Albergue La Natividad H.R 59 Acanceh	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1
12	16	H. R. No. 62 Izamal	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	16	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1
	17	UMR No. 31 Calotmul	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	18	UMR No. 8 Hunuku	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	19	UMR No. 29 Yalcoba	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	20	UMR No. 22 Catzin	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	21	UMR No. 9 Kanxoc	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	22	UMR No. 32 Tixbacab	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	23	UMR No. 24 Loche	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002

PARTIDA DOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR				CUCOP: 35701-0002 RECARGA DE EXTINTORES		
NO. RENGLON	NO. CONS	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	No DE SERVICIOS ANUALES
			secretaría del trabajo.			
	24	UMR No. 6 Dzonot Carretero	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1
	25	UMR No. 44 Samaria	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1
	26	UMR No. 28 El Eden	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1
	27	UMR No. 7 Tixcancal	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1
	28	UMR No. 1 Kaua	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1
	29	UMR No. 3 Xcalacoop	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1
	30	UMR No. 33 Xcoptell	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1
	31	UMR No. 5 Xanlah	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1
	32	UMR No. 43 Xuilub	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1
	33	UMR No. 34 Chan Xcail	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1
	34	UMR No. 27 Xtobil	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1
	35	UMR No. 2 Tixcacalcupul	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002

PARTIDA DOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR				CUCOP: 35701-0002 RECARGA DE EXTINTORES		
NO. RENGLON	NO. CONS	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	No DE SERVICIOS ANUALES
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	36	UMR No. 36 Nacuché	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	37	UMR No. 41 Sinanché	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	38	UMR No. 74 Cansahcab	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 Kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	39	UMR No. 78 Dzizantún	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	40	UMR No. 46 Dzilam de Bravo	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	41	UMR No. 79 Dzilam Gonzalez	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	42	UMR No. 52 Motul	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	43	UMR 85 Suma de Hidalgo	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	44	UMR No. 66 Tekal de Venegas	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	45	UMR No. 49 Telchac Pueblo	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	46	UMR No. 50 Telchac Puerto	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	47	UMR No. 87 Temax	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	48	UMR No. 69 Tepakan	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	49	UMR No. 16	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS	servicio	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002

PARTIDA DOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR				CUCOP: 35701-0002 RECARGA DE EXTINTORES		
NO. RENGLON	NO. CONS	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	No DE SERVICIOS ANUALES
		Kankabzonot	producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.			
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	50	UMR No. 10 Quintana Roo	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	51	UMR No. 15 Tiholop	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	52	UMR No. 38 Tixcaltuyub	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	53	UMR No. 30 Yokdzonot	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	54	UMR No. 81 Hochtún	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1
	55	UMR No. 51 Xocchel	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	56	UMR No. 88 Tixkokob	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	57	UMR No. 66 Tahmek	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	58	UMR No. 67 Tekantó	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	59	UMR No. 73 Cacalchén	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	60	UMR No. 80 Hocabá	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002

PARTIDA DOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR				CUCOP: 35701-0002 RECARGA DE EXTINTORES		
NO. RENGLON	NO. COMS	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	No DE SERVICIOS ANUALES
			secretaría del trabajo.			
	61	Albergue H.R. 62 Izamal	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	4	1
13	62	H.R. No. 39 Oxkutzcab	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	15	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	10	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	6	1
	63	U.M.R. No. 04 Dzi	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1
	64	U.M.R. No. 11 Tixmehuac	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1
	65	U.M.R. No. 12 Akil	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1
	66	U.M.R. No. 13 Catmis	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1
	67	U.M.R. No. 14 Sacalum	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1
	68	U.M.R. No. 17 Mayapan	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1
	69	U.M.R. No. 23 Xul	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1
	70	U.M.R. No. 25 Progreso	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1
	71	U.M.R. No. 26 Becanthen	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1
	72	U.M.R. No. 35 Ichmul	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1
	73	U.M.R. No. 37 Tipikal	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1
	74	U.M.R. No. 42 Hunto Chac	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1
	75	U.M.R. No. 45 Muna	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1
	76	U.M.R. No. 48 Mama	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1
	77	U.M.R. No. 54 Corral	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002

PARTIDA DOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR				CUCOP: 35701-0002 RECARGA DE EXTINTORES		
NO. REGIÓN	NO. CONS	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	No DE SERVICIOS ANUALES
	78	Albergue La Candelaria del H.R. 39 Oxkutzcab	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1
14	79	H.R. No. 63 Maxcanu	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	11	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 Kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	80	U.M.R. 71 Abala	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	81	U.M.R. 76 Chochola	Mantenimiento y Recarga de extintores de 2 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1
	82	U.M.R. 53 Hunucma	Mantenimiento y Recarga de extintores de 2 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	83	U.M.R. 83 Kinchil	Mantenimiento y Recarga de extintores de 2 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	84	U.M.R. 57 Tetiz	Mantenimiento y Recarga de extintores de 2 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	85	U.M.R. 21 Uayalceh	Mantenimiento y Recarga de extintores de 2 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	86	U.M.R. 18 Cepeda	Mantenimiento y Recarga de extintores de 2 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	87	U.M.R. 60 Halacho	Mantenimiento y Recarga de extintores de 2 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
	88	U.M.R. 19 Kochol	Mantenimiento y Recarga de extintores de 2 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	89	U.M.R. 55 Kopoma	Mantenimiento y Recarga de extintores de 2 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	90	U.M.R. 20 Opichen	Mantenimiento y Recarga de extintores de 2 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	91	Coordinación Delegación al IMSS Bienestar	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 2 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1
	92	Albergue del H.R. No.	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la	servicio	2	1

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002
---	---	---

PARTIDA DOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR				CUCOP: 35701-0002 RECARGA DE EXTINTORES		
NO. REGION	NO. CONS.	UNIDAD	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	No DE SERVICIOS ANUALES
		63 Maxcanú	secretaría del trabajo.			

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en las bases, mismos que se relacionan a continuación:

Servicio de mantenimiento y recarga de Extintores en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS BIENESTAR del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, (Unidades del Instituto señaladas en el **Anexo Número 4 (cuatro)**, para el Ejercicio 2024, consiste en:

I.- Mantenimiento preventivo:

Frecuencia: Anual (dentro de los días naturales del mes programado)

Inicio del mantenimiento preventivo: el día y en el horario que el Jefe de Conservación establezca dentro de los días naturales del mes establecido en el programa calendarizado previo acuerdo con el encargado del servicio (Jefe de Conservación de la Unidad) a fin de que pongan a disposición los equipos y no estén ocupados para recibir al proveedor.

Plazo de ejecución: Duración máxima: Dos días naturales por equipo.

Mano de obra: Incluidas

Refacciones: Las necesarias para llevar a cabo el mantenimiento preventivo

Actividades:

a) Mantenimiento preventivo a extintores:

Servicio de mantenimiento y recarga de extintores en unidades médicas y administrativas consiste en: el mantenimiento y la recarga de extintores con productos autorizados por la norma **NOM-002-STPS-2000** de la secretaria del trabajo; el servicio de sustitución será con piezas nuevas y compatibles con los equipos; el cual incluye sustitución de empaques (juegos de O'rings) resortes, etiquetas, rondanas de cobre, seguros de garantía, vástagos de bronce, mangueras, manómetros, boquillas de descarga y aplicación de pintura por medio de aserción en color rojo, previo preparación de la superficie a todos los equipos a realizar el mantenimiento y la recarga.

Realizar en todos los extintores la prueba hidrostática la cual consiste en la descarga completa del agente extinguidor, revisión externa e interna del cilindro desensamblable y revisión de todas sus partes, sustitución de las partes dañadas y reemplaza total del agente extinguidor por uno nuevo y certificado.

II.- Mantenimiento correctivo:

Frecuencia: Todos los que se presenten durante la vigencia del contrato

Plazo de atención del reporte: Dos días naturales como máximo

Plazo de entrega del equipo funcionando: Cinco días naturales, a partir de la atención del reporte.

Mano de obra: Incluida

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002
---	---	---

Refacciones: Incluidas las que se encuentren en los renglones de mantenimientos correctivos, en caso de que las refacciones sean de importación y no existan en el mercado nacional, el proveedor comunicará por escrito al JCU de la Unidad, para los acuerdos correspondientes.

Actividades: El servicio de mantenimiento correctivo consistirá en atender todos los reportes de servicio correctivo sin costo por cualquier fallo del equipo, cuando lo solicite el Jefe de Conservación de Unidad.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. Lugar

El **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024"**, se llevará a cabo en las Unidades Médicas y Administrativas en los domicilios señalados en el **Anexo Número 4 (cuatro)**.

Para atender el requerimiento del **"Servicio de mantenimiento y recarga de Extintores en Unidades Médicas y Administrativas del Programa IMSS Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el Ejercicio 2024"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

2. Plazo

El servicio del mantenimiento preventivo y recarga deberá ser prestado dentro del plazo establecido conforme al Programa Calendarizado, **Anexo Número 5 (cinco)** de este documento y en los domicilios que se indican en el **Anexo Número 4 (cuatro)**.

El plazo de respuesta para realizar el servicio de mantenimiento correctivo no debe de exceder de 48 (cuarenta y ocho) horas **contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud**.

3. Condiciones de la prestación del servicio:

El servicio de mantenimiento preventivo y recarga Extintores propuesto por **"EL PROVEEDOR"**, deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por el Instituto conforme se establece en el Apartado de "Descripción del Servicio" del presente Anexo y en las fechas estipuladas en el **Anexo Número 5 (cinco)** Programa calendarizado de la prestación del servicio del contrato.

a).- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición del proveedor cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que el proveedor se presenta a realizar el servicio preventivo y/o correctivo de los Extintores, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio. En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de conservación de la unidad o el responsable del servicio.

b).- **"EL INSTITUTO"** podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en este instrumento jurídico, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitará a **"EL PROVEEDOR"** que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, la atención de este reporte

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002
---	---	---

deberá ser atendida dentro del plazo de 24 horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además de que **"EL INSTITUTO"** podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.

d).- Antes de iniciar el servicio (mantenimiento preventivo y/o correctivo y recarga), **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de éste, además de asentar en la bitácora informará al Jefe de Conservación o responsable de la Unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la Orden de Servicio, **Anexo Número 9 (nueve)**, la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

e).- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio de mantenimiento preventivo conforme al programa del **Anexo Número 5 (cinco)** y al finalizar el servicio le informará al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificará que haya sido realizado conforme a lo solicitado por el Instituto en el presente Anexo (Apartado Anexo Técnico), el mismo levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo el CFDI que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la Empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de licitación por el cual resultó adjudicado, para que el Jefe de Conservación revise el CFDI, y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a **"EL PROVEEDOR"** para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

f).- **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios de mantenimiento preventivo y recarga a los extintores establecido en el Calendario adjunto en el **Anexo Número 5 (cinco)**.

g).- Responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

h).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**.

i).- La modalidad de contratación de este servicio, se realizará bajo el esquema de Contrato Cerrado.

j).- **"EL PROVEEDOR"** es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

k).- En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **"EL PROVEEDOR"** absorberá todas las responsabilidades inherentes.

l).- **"EL PROVEEDOR"** que resulte adjudicado se obliga a capacitar al personal usuario del equipo, en la operación y funcionamiento sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con **"EL PROVEEDOR"**, éste manifiesta por escrito que se adjunta al contrato como **Anexo Número 11 (once)**, los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002
---	--	---

- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por **"EL PROVEEDOR"**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **"EL INSTITUTO"**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se incluyen los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial: Lic. José Luis Dorantes García, quien será auxiliado por el Arq. Jesús Emmanuel Palma Encalada
- Cargo: Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales
- Matricula: 99335414
- Domicilio: Calle 41, número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex Terrenos El Fenix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán
- Correo electrónico: jose.dorantes@imss.gob.mx y jesus.palmae@imss.gob.mx

De **"EL PROVEEDOR"**:

- Nombre completo del representante legal: C. German Hoppenstedt Salcedo
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio: Las señaladas en el **Anexo Número 4 (cuatro)**.
- Correo electrónico: karen.prado@dahfsa.com.mx, jose.martinez@dahfsa.com.mx

"EL PROVEEDOR" manifiesta por escrito el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del servicio requerido por **"EL INSTITUTO"**, incluyendo teléfonos fijos y móviles. Documento que se adjunta como **Anexo Número 10 (diez)**.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE: LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE: LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo establecido especifica que antes de iniciar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES UBICADOS EN DIFERENTES UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024**, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentararlo en la bitácora, informará al Jefe de Conservación o responsable de la Unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002
---	---	---

firma en la Orden de Servicio, **Anexo Número 9 (nueve)**, la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, **"LAS PARTES"** convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
DOMICILIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

LISTADO DE UNIDADES DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

PARTIDA DOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR					
NO. RENGLON	NO. CONS	UNIDAD	REGIMEN	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
11	1	H.R. No. 59 Acanceh	IMSS-Bienestar	Calle 21 No. 177 X 3 Acanceh, Yuc.	Ing. Josué Saúl Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
	2	U.M.R. 68 Tekit	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saúl Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
	3	U.M.R. 65 Tecoh	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saúl Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
	4	U.M.R. 70 Timucuy	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saúl Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
	5	U.M.R. 58 Tixpehual	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saúl Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
	6	U.M.R. 64 Seye	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saúl Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
	7	U.M.R. 83 Huhí	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saúl Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
	8	U.M.R. 61 Homun	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saúl Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
	9	U.M.R. 56 Cuzamá	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saúl Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
	10	U.M.R. 77 Dzemul	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saúl Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
	11	U.M.R. 72 Baca	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saúl Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
	12	U.M.R. 47 Ixil	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saúl Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
	13	U.M.R. 75 Chicxulub Pueblo	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saúl Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
	14	U.M.R. 84 San Jose T'zal	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	15	Albergue La Natividad H.R 59 Acanceh	IMSS-Bienestar	Calle 21 No. 177 X 3 Acanceh, Yuc.	Ing. Josué Saúl Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
12	16	H. R. No. 62 Izamal	IMSS-Bienestar	Calle 24 No. 313 X 37 Izamal, Yuc.	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	17	UMR No. 31 Calotmul	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	18	UMR No. 8 Hunuku	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	19	UMR No. 29 Yalcoba	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	20	UMR No. 22 Catzín	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	21	UMR No. 9 Kanxoc	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	22	UMR No. 32 Tixbacab	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	23	UMR No. 24 Loche	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	24	UMR No. 6 Dzónot Carretero	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	25	UMR No. 44 Samaria	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002

PARTIDA DOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

NO. RENGLON	NO. CONS	UNIDAD	REGIMEN	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
	26	UMR No. 28 El Edén	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	27	UMR No. 7 Tixcanal	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	28	UMR No. 1 Kaua	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	29	UMR No. 3 Xcalacoop	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	30	UMR No. 33 Xcoptel	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	31	UMR No. 5 Xanlah	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	32	UMR No. 43 Xuilub	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	33	UMR No. 34 Chan Xcail	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	34	UMR No. 27 Xtobil	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	35	UMR No. 2 Tixcacalcupul	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	36	UMR No. 36 Nacuché	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	37	UMR No. 41 Sinanché	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	38	UMR No. 74 Cansahcab	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	39	UMR No. 78 Dzizantún	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	40	UMR No. 46 Dzilam de Bravo	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	41	UMR No. 79 Dzilam Gonzalez	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	42	UMR No. 52 Motul	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	43	UMR 85 Suma de Hidalgo	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	44	UMR No. 66 Tekal de Venegas	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	45	UMR No. 49 Telchac Pueblo	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	46	UMR No. 50 Telchac Puerto	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	47	UMR No. 87 Temax	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	48	UMR No. 69 Tepakan	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	49	UMR No. 16 Kankabzonot	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Ángel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanu.
	50	UMR No. 10 Quintana Roo	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	51	UMR No. 15 Tiholop	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Ángel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanu.
	52	UMR No. 38 Tixcacaltuyub	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Ángel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanu.
	53	UMR No. 30 Yokdzonot	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002

PARTIDA DOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

NO. RENGLON	NO. CONS	UNIDAD	REGIMEN	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
	54	UMR No. 81 Hochtún	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	55	UMR No. 51 Xocchel	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	56	UMR No. 88 Tixkokob	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	57	UMR No. 66 Tahmek	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	58	UMR No. 67 Tekantó	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Ángel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanu.
	59	UMR No. 73 Cacaichén	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	60	UMR No. 80 Hocabá	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	61	Albergue H.R. 62 Izamal	IMSS-Bienestar	Calle 24 No. 313 X 37 Izamal, Yuc.	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
13	62	H.R. No. 39 Oxkutzcab	IMSS-Bienestar	Calle 54 Sin número 49 y 51 Oxkutzcab, Yucatán	Arquitecto Eduardo Hernández Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
	63	U.M.R. No. 04 Dzi	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernández Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
	64	U.M.R. No. 11 Tixmehuac	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. José Enrique Cuytun Medina J.C.U. No. 9 Izamal.
	65	U.M.R. No. 12 Akil	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernández Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
	66	U.M.R. No. 13 Catmis	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernández Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
	67	U.M.R. No. 14 Sacalurn	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. Josué Saúl Flores Estrella J.C.U No. 08 Acanceh
	68	U.M.R. No. 17 Mayapan	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Ángel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanu.
	69	U.M.R. No. 23 Xul	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernández Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
	70	U.M.R. No. 25 Progresito	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernández Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
	71	U.M.R. No. 26 Becanchen	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernández Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
	72	U.M.R. No. 35 Ichmul	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernández Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
	73	U.M.R. No. 37 Tipikal	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Ángel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanu.
	74	U.M.R. No. 42 Hunto Chac	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernández Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
	75	U.M.R. No. 45 Muna	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernández Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
	76	U.M.R. No. 48 Mama	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernández Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
	77	U.M.R. No. 54 Corral	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernández Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
	78	Albergue La Candelaria del H.R. 39 Oxkutzcab	IMSS-Bienestar	Calle 54 Sin número 49 y 51 Oxkutzcab, Yucatán	Arquitecto Eduardo Hernández Matos JCU No. 13 Oxkutzcab.
14	79	H.R. No. 63 Maxcanu	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Ángel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanu.
	80	U.M.R. 71 Abala	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Ángel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanu.
	81	U.M.R. 76 Chochola	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Ángel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanu.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002

PARTIDA DOS: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR

NO. RENGLON	NO. CONS	UNIDAD	REGIMEN	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
	82	U.M.R. 53 Hunucma	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Ángel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanu.
	83	U.M.R. 83 Kinchil	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Ángel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanu.
	84	U.M.R. 57 Tetiz	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Ing. Miguel Ángel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanu.
	85	U.M.R. 21 Uayalceh	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernández Matos JCU No. 13 Oxtutzcab.
	86	U.M.R. 18 Cepeda	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernández Matos JCU No. 13 Oxtutzcab.
	87	U.M.R. 60 Halacho	IMSS-Bienestar	Calle 21 S/N X 26 Y 28 Maxcanu, Yuc.	Ing. Miguel Ángel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanu.
	88	U.M.R. 19 Kochol	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernández Matos JCU No. 13 Oxtutzcab.
	89	U.M.R. 55 Kopoma	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernández Matos JCU No. 13 Oxtutzcab.
	90	U.M.R. 20 Opichen	IMSS-Bienestar	Domicilio Conocido	Arquitecto Eduardo Hernández Matos JCU No. 13 Oxtutzcab.
	91	Coordinación Delegacional IMSS Bienestar	IMSS-Bienestar	Av. 7 X 64 Col. Pensiones, Mérida, Yucatán.	Ing. Miguel Ángel Chale Acosta JCU No. 14 Maxcanu.
	92	Albergue del H.R No. 63 Maxcanu	IMSS-Bienestar	Calle 21 S/N X 26 Y 28 Maxcanu, Yuc.	Ing. Miguel Ángel Chale Acosta J.C.U. No. 14 Maxcanu.

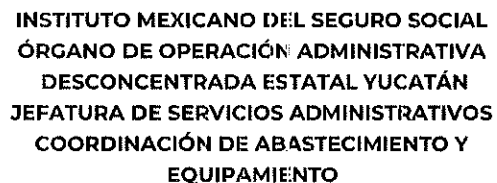
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
PROGRAMA CALENDARIZADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

[illegible]

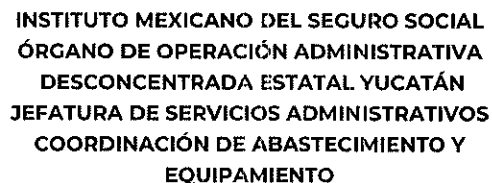


**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002

[illegible]

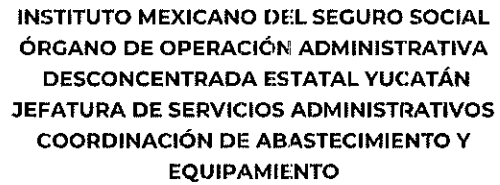


**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002

[illegible]

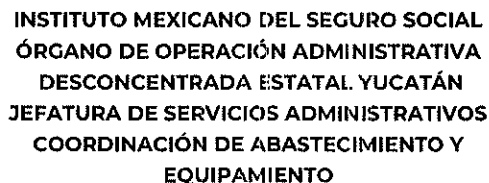


**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO
LA-50-CYR-050GYR011-N-36-2024**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002

[illegible]



**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS
DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE
OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024.**

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002

[illegible]

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN**
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficio N°: 339001140100/JSA/064/2024

Mérida, Yucatán a 19 de Enero de 2024

Lic. José Luis Dorantes García

Jefe Del Depto. De Conservación Y Servicios Generales

Presente:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato** para el Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores de las Unidades Médicas y Administrativas Régimen Ordinario y del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano Del Seguro Social, para el ejercicio 2024.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Nombre	Cargo	Firma de Aceptación del Cargo
Lic. José Luis Dorantes García	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales	

- Nombre completo: José Luis Dorantes García.
- Cargo: Jefe de Depto. Conservación y Servicios Generales.
- Área de adscripción: Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- Domicilio: Calle 34 No. 439 x 41 Ex terrenos El Fénix, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán.
- Correo electrónico: jose.dorantesg@imss.gob.mx
- Teléfono: [REDACTED]
- RFC: [REDACTED]
- CURP: [REDACTED]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.c.p.

(Lic. Harry Irizar Leyva, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Yucatán.

-Minutario

-Expediente

Calle 34 No. 439 X 41 Ex Terrenos El Fénix, Colonia Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán
Tel. (999)922-56-51 (Directo) y (999)922-56-56 Ext.61138 www.imss.gob.mx

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN ESTATAL EN YUCATÁN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y EQUIP.

RECIBIDO
30 ENE 2024



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Panel de Aplicaciones

Inicio de Sesión

Recuerda tu contraseña de Microsoft Edge

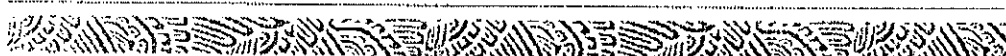
HACIENDA

Recuerda que Microsoft Edge guarda y rellena la contraseña para este sitio la próxima vez?

Cancelar Guardar

Inicio de sesión

Terminar y cerrar sesión



ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)



de México, S.A. de C.V.

Razón social: DAHESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024.

GARANTÍAS

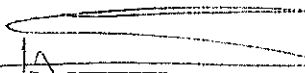
Cd. de México a 27 de marzo 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E:**

GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO, en mi carácter de representante legal de la empresa DAHESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., y de acuerdo a la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024, manifiesto lo siguiente:

- Que mi representada en el supuesto de resultar adjudicada, se compromete a garantizar la calidad de nuestro servicio, de las refacciones suministradas, insumos y demás implementos que se requieran, así como el adecuado funcionamiento del equipo, que complementan el servicio por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio, contemplando refacciones, materiales y mano de obra.

PROTESTO LO NECESARIO


GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
DAHESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS
BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)
FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----
ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales; que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENDE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERÍODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales; que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-36-2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024. CONTRATO NÚMERO 050GYR011N03624-002
---	---	--

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)
ORDEN DE SERVICIO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN	ORDEN DE SERVICIO No. _____		
ORDEN DE SERVICIO		DÍA	MES	AÑO
NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA DEPENDENCIA:		UNIDAD DE INF. CENTRO DE COSTOS		
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL- SUBDELEGACION NORTE				
ACREDITACION DE EXISTENCIA (PROVEEDOR):				
DOMICILIO:				
REPRESENTANTE:				
TELÉFONO:				
NO. DE PROVEEDOR I.M.S.S.: R. F. C.:				
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
			SUBTOTAL	
			IVA 16%	
			IMPORTE TOTAL	
PRECIOS FIJOS, NO SUJETOS A AJUSTES				
CUENTA:				
JUSTIFICACION:				
FECHA, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y PENAS CONVENCIONALES:				
Entrega inmediata en máximo de 4 días naturales contados a partir de la fecha de elaboración de entrega del servicio programado. Después de ese plazo, el proveedor tendrá 4 días más para la entrega, los cuales serán con sanción equivalente al 2.5% por cada día natural de atraso por cada clave.				
PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:				
Dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios entregados, el número de proveedor IMSS y el número de orden de servicio, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 13:00 horas.				
DE LA GARANTIA DE CALIDAD:				
El proveedor deberá garantizar la calidad de los servicios entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos, mal estado o por no cumplir con las especificaciones solicitadas. La reposición de los servicios será solicitada por el Instituto, obligándose el proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor al indicado en la convocatoria a partir de que reciba la notificación correspondiente.				
ELABORÓ		REVISÓ	AUTORIZÓ	
JCU		ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	DIRECTOR DE LA UNIDAD	

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

Razón social: DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DAHFSA de México, S.A. de C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024.

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACC. IX
PERSONAL RESPONSABLE

Cd. de México a 27 de marzo 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E:

GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO, en mi carácter de representante legal de la empresa DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., y en términos del numeral 6.2, requisitos que deberán cumplir los licitantes, Fracc.IX de la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024, manifiesto lo siguiente:

- Que las personas responsables, en caso de resultar adjudicada mi representada, serán responsables y estarán asignados para la prestación del Servicio requerido por el instituto, las siguientes.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

PROTESTO LO NECESARIO


GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Página 135 de 136

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

OFICINA MATRIZ Ahil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpán C.P. 14200, Ciudad de México
Conmutador 5645-1151 5645-5348

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)



de México, S.A. de C.V.

Razón social: DAHESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

R.F.C. DME-090522-4P7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024.

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Cd. de México a 27 de marzo 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

P R E S E N T E:

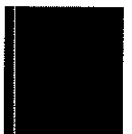
GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO, en mi carácter de representante legal de la empresa DAHESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., manifiesto que el domicilio para oír y recibir notificaciones es el ubicado en:

DOMICILIO

CALLE Y NUMERO: CALLE AKIL MANZANA 319 LOTE 1 LETRA B	
COLONIA: HÉROES DE PADIerna	ALCALDÍA O MUNICIPIO: TLALPAN
CÓDIGO POSTAL: 14200	ENTIDAD FEDERATIVA: CIUDAD DE MÉXICO

PROTESTO LO NECESARIO


~~GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO~~
REPRESENTANTE LEGAL
DAHESA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.





Razón social: **DAHSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

R.F.C. **DME-090522-4P7**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-50-GYR-050GYR011-N-36-2024, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2024.

CORREO ELECTRONICO

Cd. de México a 27 de marzo 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E:**

GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO, en mi carácter de representante legal de la empresa **DAHSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**, manifiesto que los correos electrónicos de mi representada son los siguientes:

georgina.naal@dahfsa.com.mx; jose.martinez@dahfsa.com.mx; karen.prado@dahfsa.com.mx;

PROTESTO LO NECESARIO


GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
DAHSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



